



FIRMADO POR

El Secretario de Loarre
Fausto Ramón Álvarez Álvarez
31/05/2024



Ayuntamiento de
LOARRE

NIF: P22205001

Secretaría

Expediente 1324223Z



Expediente n.º: 1324223Z

Asunto: Contrato de servicios de asistencia técnica para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Loarre.

INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Vista la memoria justificativa elaborada a efectos del inicio de expediente de contratación de servicios de asistencia técnica para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Ayuntamiento de Loarre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con Fondos Next Generation-EU.

Atendido lo que preceptúa el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en el sentido de que cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En base a lo expuesto, y en cumplimiento de ese deber, el Secretario Interventor que suscribe emite el siguiente

INFORME:

Primero.- La especialización técnica que requiere la realización de los trabajos y distintas tareas a ejecutar, así como la importancia de su resultado considerando la relevancia para el sector turístico local de la cuantía de la ayuda concedida, de 1.100.000 Euros, y el hecho de que dicha ayuda es financiada íntegramente con fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a justificar antes del 01/04/2026, constituyen factores que **acreditan la necesidad de la intervención de una asistencia externa especializada, en tanto que el Ayuntamiento de Loarre carece de dotación de medios materiales y humanos suficientes que puedan asumir dichas funciones.**

Ello se justifica suficientemente con el examen de la vigente Relación de Puestos de Trabajo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 23/2024, de 2 de febrero, según la cual los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Loarre cuentan únicamente con un trabajador (Secretario Interventor), no existiendo ningún técnico en turismo ni empleado cuyo perfil se corresponda con el de un facultativo especialista en consultoría y evaluación, ni tan siquiera personal administrativo subalterno de apoyo (Técnico de Administración General, Administrativo o Auxiliar) al Secretario Interventor.

Segundo.- Consecuentemente, se advierte que en la plantilla de este Ayuntamiento no se identifica plaza o puesto de trabajo alguno que permita cubrir la presente necesidad, ya que el personal existente, dado el volumen de trabajo actual carece de tiempo disponible para llevar a cabo dichas tareas así como de la cualificación técnica mínima necesaria para la ejecución con solvencia de las actividades que incluye el objeto del contrato, al tratarse de un sector de actividad tan sumamente específico que resulta ajeno al ámbito de actividad de la Administración Local.



Ayuntamiento de Loarre

Código Seguro de Verificación: TAAA AAD4 MZYA 3JFZ URPN

Informe sobre insuficiencia de medios - Contrato de servicios de ejecución del PSTD-LOARRE - SEFYCU 5047919

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loarre.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Loarre
Fausto Ramón Álvarez Álvarez
31/05/2024



Ayuntamiento de
LOARRE

NIF: P22205001

Secretaría

Expediente 1324223Z



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

**GOBIERNO
DE ARAGON**



Tercero.- La tipología de trabajo exige tanto las dotaciones de personal altamente especializado, gestión pormenorizada así como la disposición de una estructura técnica (medios técnicos tal y como son herramientas de gestión de información para monitorizar, analizar y mostrar los indicadores clave "Dashboard", entre otros) de los que carece el Ayuntamiento de Loarre.

Cuarto.- Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la **idoneidad del objeto del contrato**, así como su contenido para satisfacerlas, ya que, con la prestación del servicio de consultoría y asistencia, se logrará alcanzar las exigencias y el cumplimiento de los ejes y medidas del PSTD, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación por lo que se propone a la Alcaldía que emita resolución acreditando la insuficiencia de medios a efectos de la celebración de un contrato de servicios.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente informe de insuficiencia de medios ha de publicarse en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.

Es lo que tiene a bien informar el funcionario abajo firmante, opinión que somete gustoso a cualquier otra mejor fundad en Derecho. No obstante, la Alcaldía, con su superior criterio, resolverá lo que estime oportuno.

En la Villa de Loarre, a fecha de firma electrónica.

**EL SECRETARIO INTERVENTOR,
Fdo.: Fausto Ramón Álvarez Álvarez.-**



Ayuntamiento de Loarre

Código Seguro de Verificación: TAAA AAD4 MZYA 3JFZ URPN

Informe sobre insuficiencia de medios - Contrato de servicios de ejecución del PSTD-LOARRE - SEFYCU 5047919

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loarre.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2